



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 147-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Octubre de 2010.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Octubre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 130-2010-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 08 de Setiembre del año 2010, se fija fecha para la realización de la Séptima Audiencia Pública Regional la misma que debió llevarse a cabo el 11 de Octubre del año 2010 en la Capital de Departamento de Huancavelica.

Que, no habiéndose cumplido con el desarrollo de la referida Audiencia Pública Regional, debido a la falta de quórum reglamentario de la Mesa Directiva así como la mínima concurrencia de participantes, debido a la falta de convocatoria efectuada por la Dirección de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica; el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad fijar nueva fecha para el desarrollo del citado evento para el 12 de Noviembre del año 2010.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 147-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Octubre de 2010.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR** la fecha de la Séptima Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que se desarrollará el 12 de Noviembre del año 2010 en la Capital del Departamento de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados por el Gobierno Regional el presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Ejecutivo Regional efectuar la convocatoria pertinente a nivel del Departamento de Huancavelica para el cumplimiento del referido evento.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su difusión correspondiente.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ  
CONSEJERO DELEGADO

